



CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 201900173

CONTRATISTA: ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
NIT: 900.155.215-7
VALOR: \$863.998.194
PLAZO INICIAL: Hasta el veinte (20) de diciembre de 2019
FECHA DE INICIO: 9 de agosto de 2019

CLÁUSULA ADICIONAL No 1: Alcance del Objeto: "PRESTAR EL APOYO TECNOLÓGICO, LOGÍSTICO Y OPERATIVO EN MATERIA DE SEGURIDAD PARA LOS MUNICIPIOS DE BARBOSA, GIRARDOTA, COPACABANA, BELLO, SABANETA, CALDAS, ITAGUI, ENVIGADO Y MEDELLÍN CON LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD - CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION"
 Plazo: CIENTO DOS (102) días, es decir, hasta el 31 de marzo de 2020, inclusive.

VALOR TOTAL: \$863.998.194
PLAZO TOTAL: Hasta el 31 de marzo de 2020

La presente, constituye la CLÁUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO N° 201900173, cuyo objeto es: "El CONTRATISTA se obliga con la ESU a "IMPLEMENTACIÓN - PRESTAR EL APOYO TECNOLÓGICO, LOGÍSTICO Y OPERATIVO EN MATERIA DE SEGURIDAD PARA LOS MUNICIPIOS DE BARBOSA, GIRARDOTA, COPACABANA, BELLO, SABANETA Y CALDAS, CON LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD - CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN."; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato"; para modificar el alcance y ampliar el contrato hasta el 31 de marzo de 2020, considerando:

- A. El 26 de junio de 2019, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y el AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, celebraron el Contrato Interadministrativo No. 730 DE 2019, con acta de inicio del 28 de junio de 2019.
- B. Que el 20 de diciembre, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y la el AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, suscriben la MODIFICACION, PRORROGA No.1 al contrato interadministrativo 730 de 2019, la cual consiste en brindar una aclaración al alcance del objeto contractual y garantizar una claridad a los municipios partícipes en el desarrollo del presente proyecto metropolitano, que vincula a los municipios de Caldas, Sabaneta, Belio, Copacabana, Girardota, Barbosa, Itagüí, Envigado y Medellín, de igual forma prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo del 2020.
- C. Que, la Modificación y Prórroga No.1, al Contrato interadministrativo de Administración N° 730 de 2019, aclara el alcance del objeto pactado y de igual forma prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo del 2020; el cual quedará de la siguiente manera: "PRESTAR EL APOYO TECNOLÓGICO, LOGÍSTICO Y OPERATIVO EN MATERIA DE SEGURIDAD PARA LOS MUNICIPIOS DE BARBOSA, GIRARDOTA, COPACABANA, BELLO, SABANETA, CALDAS, ITAGUI, ENVIGADO Y MEDELLÍN CON LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD - CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION"





Alcaldía de Medellín

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- D. Que la modificación N°1 busca garantizar la visualización final en el SIES-M de Medellín. Además, satisfacer las necesidades expresadas desde el Área Metropolitana del Valle de Aburrá relacionadas con la integración de los municipios de Medellín, Envigado, Bello e Itagüí al proyecto.
- E. Que, por la necesidad de continuar con el desarrollo las actividades del objeto contractual y del alcance, se aclara que ninguna de las actividades actualmente relacionadas con la modificación N°1 al contrato N° 730 de 2019, genera necesidad de recursos adicionales.
- F. Que en atención a los alcances del contrato interadministrativo N°730 de 2019, el 29 de julio de 2019, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. celebraron el contrato N° 201900173, el cual se inició el 9 de agosto de 2019; el cual en la actualidad está vigente.
- G. Que teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, y que no se requiere adicionar recursos al contrato 201900173, se hace necesario modificar el alcance y ampliar el contrato hasta el 31 de marzo del 2020 en coherencia con la suscripción de la Modificación y Prórroga No.1 al Contrato Interadministrativo No. 730 de 2019 y solicitud de ampliación por parte del contratista.
- H. Que, en virtud de lo anteriormente mencionado, dado el conocimiento de los procesos que se han venido desarrollando en el marco del contrato, la Subgerencia de Servicios y Supervisor del contrato N° 201900173 encuentran viable y necesaria suscribir la **cláusula adicional N° 1** en el sentido de modificar el alcance el cual quedará de la siguiente manera: "PRESTAR EL APOYO TECNOLÓGICO, LOGÍSTICO Y OPERATIVO EN MATERIA DE SEGURIDAD PARA LOS MUNICIPIOS DE BARBOSA, GIRARDOTA, COPACABANA, BELLO, SABANETA, CALDAS, ITAGUI, ENVIGADO Y MEDELLÍN CON LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD - CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION" y ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo del 2020.
- I. Que mediante radicado interno No. 2019009019, la supervisión del contrato puso en consideración del Comité de Contratación, modificar el alcance y ampliar el plazo del contrato N° 201900173, con el fin de dar cumplimiento al objeto de este; en este sentido se obtuvo concepto favorable, en consideración a las razones expuestas; según acta del día 20 de diciembre de 2019.
- J. Que el artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad manifiesta que: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente". A la fecha, el contrato interadministrativo No. 730 de 2019 se encuentra vigente.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar la cláusula ALCANCE DEL OBJETO del contrato, conforme el siguiente detalle: "El alcance del objeto del presente contrato comprende la prestación del servicio tecnológico, logístico y operativo en materia de seguridad para el Municipios de Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Sabaneta y Caldas, ITAGUI, ENVIGADO Y MEDELLÍN el cual comprenderá de manera general todas las actuaciones técnicas que permitan desarrollar la renovación, adecuación y ampliación del sistema de seguridad - Circuito Cerrado de Televisión, el cual comprende los siguientes aspectos: Ampliación del



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín
ESU
 Empresa para la Seguridad Urbana

sistema de Circuito Cerrado de Televisión en treinta y seis (36) cámaras con sus respectivos accesorios de fijación, UPS, protecciones, switches y elementos para la comunicación para cada uno de los puntos con la implementación de sistema de video analítica LPR (reconocimiento de placas) para ello se incluirán las cámaras, la infraestructura necesaria y los subsistemas de gestión, almacenamiento, monitoreo y comunicaciones. Opera como un CCTV convencional, su función principal será la de captar las placas de los vehículos (carros y motos), para ser comparadas con registros en bases de datos (hurtados, con restricciones, etc.), provistas por entidades de seguridad y sus servicios de inteligencia y estadísticas”.

SEGUNDO: Modificar la cláusula PLAZO del contrato, conforme el siguiente detalle: hasta el 31 de marzo del 2020

TERCERO: Modificar las garantías contractuales de conformidad con lo preceptuado en la presente cláusula adicional.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve (2019)

Emiro Carlos Valdés López
EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ

Gerente
 Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

Lorena Gómez Úsuga

LORENA GÓMEZ ÚSUGA
 Representante Legal contratista.
 ENERGIZANDO INGENIERÍA Y
 CONSTRUCCIÓN S.A.S.

Proyectó: Juan David Gonzalez	Revisó: Javier Alejandro Atehortúa Valencia.	Aprobó: Diana Marcela Ospina R.
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario Coordinador Operativo Proyectos SIS	Cargo: Secretario General



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
 Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
 Medellín - Colombia

www.esu.com.co

Handwritten signature

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the paper. The text is organized into two columns separated by a vertical line.]